

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS UCV

ABRIL 2010





 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 1/53
 1/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

ASUNTO:

CONTENIDO

Registro de Certificación del Manual

Introducción.

Capítulo I.

1. Aspectos	Generales	s del Manual.
-------------	------------------	---------------

	1.1	Objetivo/Alcance.	6
	1.2	Hoja de Vida del Manual.	7
	1.3	Hoja de Participantes.	8
	1.4	Uso del Manual.	9
	1.5	Base Legal.	10
	1.6	Normas Generales.	12
Cap	oítulo	II	
2.	Desc	cripción de los Procedimientos	
	2.1	Retención de Impuestos a Personas Naturales y Jurídicas.	14
	2.2	Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) a los salarios de los trabajadores de la UCV.	20
	2.3	Declaración y enteramiento de Retención del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) a Personas Naturales y Jurídicas.	24
	2.4	Rendición de Retención de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Proveedores.	28
	2.5	Rendición de Retención de Impuesto 1 X1000 "Ordenes de Pago".	31
	2.6	Rendición de Retención del Impuesto Municipal del Timbre Fiscal (Unidades Extramuros).	35
For	mulario	os e Instructivos.	
•	Com	probante de Retención de IVA.	38
•	Com	probante de Retención ISLR.	40
•	 Comprobante de Retención de Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago". 		



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 2/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

CONTENIDO

•	Relación de Retenciones de ISLR efectuadas por las Facultades y Dependencias Centrales.	44
•	Relación de Retenciones de IVA.	46
•	Relación Mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago por Facultad o Dependencia Central.	48
	Relación de Depósitos Bancarios.	49

Glosario de Términos

Anexos

- AR-CV.
- Relación Mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago.



PÁG: CAP: SEC: 3/55 VERSIÓN FECHA: 1 Abril 2010

Versión Nº

ASUNTO:

Econ. Miren Caires

Lic. Daniel Melendez

Prof. Armando Lalaguna

Abg. Maria T Chourio

REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DEL MANUAL

TITULO DEL MANUAL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS RETENCIONES

DE IMPUESTOS EN LA UCV			01
Este Manual fue elaborado por Administración y Finanzas adscrita revisión y aprobación por parte de	la División de Organización y a al Vicerrectorado Administrativo d las autoridades correspondientes.	Sistemas junto con el person de la Universidad Central de Ve	al de la Dirección de nezuela, con la debida
	ELABORADO PO	DR:	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tsu. Marylin Mourezuth	Analista de Organización y Sistemas	Klein he Wordputt	03-05-201
		11/1/	
(4)	REVISADO POI	R: ////	
NOMBRE	CARGO	FIBMA /	FECHA
Lic. Marisela González	Jefe de la Div. de Crganización y Sistemas		03.05 2010
Econ Miren Caires	Directora de Planificación y		03-15-2017

Presupuesto Jefe Div. Control y Gestion

Fiscal

Div. Control y Gestión Fiscal

de

Comisión

UCV/Contador FAU

	AVALADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Econ. Gladys Fernández	Directora de Administración y Finanzas	1 1 Har	24-05-20
Prof. Bernardo Mendez	Vicerrector Administrativo	beller	24-05-201
Prof. Alfredo Marcano	Coordinador del Vicerrectorado Administrativo	Tolken .	24-05-2018

Tributos



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 4/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

ASUNTO:

INTRODUCCIÓN

La Universidad Central de Venezuela, atendiendo a las exigencias de la normativa legal vigente en materia tributaria, y en virtud que esta casa de Estudios es un solo Ente, y opera con un único Registro de Información Fiscal (RIF), se requiere establecer mecanismos con el fin de ejercer el control en materia tributaria que permita tramitar y consolidar todo lo concerniente a dicha materia ante los Organismos Externos.

La División de Control y Gestión Fiscal adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, tiene como objetivo promover y asesorar a las diferentes Facultades y Dependencias Centrales, en lo referente a la retención de los distintos impuestos a los cuales se encuentra sujeta la Universidad Central de Venezuela.

El presente Manual se constituye como material de consulta, ya que contiene los elementos fundamentales que permiten identificar y describir la operatividad de los procedimientos que debe realizar la División de Control y Gestión Fiscal, en materia de Retenciones de Impuestos. Además es importante señalar que las acciones a seguir contenidas en el presente Manual podrán optimizarse a medida que el procedimiento sea cada vez más práctico lo cual permitirá la flexibilidad adecuada en la búsqueda permanente de alcanzar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, el mismo está conformado por:

Capítulo I. Aspectos Generales del Manual; conformado por los objetivos y alcance, la base legal vigente y normas que orientan y rigen de manera general los procesos.

Capítulo II Descripción del procedimiento; se establecen los responsables de ejecutarlos de una manera clara y ajustada a las bases legales y normativas de la Institución, flujograma con sus respectivas entradas y salidas, formularios e instructivos, así como un glosario de términos que permitirá al usuario facilitar su interpretación.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 5/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.1
 6/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL / OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que regirán las actividades que se efectúan en la Universidad Central de Venezuela, coordinadas por la División de Control y Gestión Fiscal, en materia de retenciones de impuestos, con el fin de servir como instrumento de información, decisión y control en el nivel de desempeño de sus funciones.

ALCANCE

Está dirigido a normalizar y estandarizar las distintas actividades que se desarrollan en la Universidad Central de Venezuela, en materia de retenciones de impuestos, involucrando a las Facultades y Dependencias Centrales que conforman la Institución.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.2
 7/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL / HOJA DE VIDA DEL MANUAL

Nº VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE ACTUALIZACIÓN	PRINCIPALES CAMBIOS REALIZADOS
1era	Abril 2010	Dirección de Administración y Finanzas	División de Organización y Sistemas	



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.3
 8/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL/ HOJA DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD		
Daniel Melendez	DAF/División de Control y Gestión Fisca		
Maria Teresa Chourio	DAF/División de Control y Gestión Fiscal		
Armando Lalaguna	Comisión de Tributos UCV/Contador FAU		
Jose Antonio Escalante	DAF/Departamento de Servicios Administrativos		
Arelis Cabrices	DAF/División de Nómina		



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.4
 9/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL / USO DEL MANUAL

Para la correcta implantación de este Manual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 1. El Manual debe estar, en forma física y electrónica a disposición de todo el personal que forme parte de las Facultades y Dependencias Centrales.
- En la aplicación del presente Manual el cumplimiento de los procedimientos aquí descritos, recaen en las Facultades y Dependencias coordinados por la División de Control y Gestión Fiscal adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. Cualquier cambio en el ordenamiento legal vigente, o en las políticas de la Dirección de Administración y Finanzas que en materia de procedimientos afecte la estructura del Manual, generará también un cambio en su contenido con el fin de adaptarlo a las nuevas políticas emitidas.
- 4. El Manual se encuentra organizado de manera tal, que el usuario pueda encontrar una información clara y precisa, tanto de las unidades que intervienen en los procedimientos como sobre las responsabilidades y acciones que deben cumplirse durante el desarrollo de los mismos.
- 5. Los Usuarios del Manual, deberán notificar a su supervisor inmediato las sugerencias, modificaciones o cambios que afecten el contenido del mismo, a fin de mantener su vigencia y con ello mejorar la base del conocimiento en el tiempo.
- 6. Este Manual está dividido en capítulos y secciones con el fin de hacer más fácil su actualización, solamente podrá ser modificado por la División de Organización y Sistemas adscrita a la Dirección de Planificación y Presupuesto a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7. El Manual estará a disposición de todas las Facultades y Dependencias Centrales, en el Portal de la UCV/Sobre la UCV/Manuales Administrativos de la UCV.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.5
 10/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL / BASE LEGAL

El Manual de Normas y Procedimientos de Impuestos de la UCV, está normado por un conjunto de disposiciones legales tales como: leyes, decretos, reglamentos, providencias administrativas, resoluciones, e instructivos, los cuales deben considerarse en toda su amplitud:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Enmendada. Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinaria de fecha 19-02-2009.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos Gaceta Oficial Nº 2.818 (Extraordinaria) de fecha 01 07-1981.

Ley de Reforma parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la G. O. Nº 39.164 de fecha 23 de abril de 2009.

Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos Gaceta Oficial, Número 5.891 Extraordinaria, Caracas, 31-07-2008.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial No 37347 del 17-12-2001.

Ley Contra la Corrupción Gaceta Oficial Nro. 5.637 Extraordinaria del 07-04-2003.

Código Orgánico Tributario Gaceta Oficial Nro. 37305 de fecha 17 -10-2001

Ley de Reforma Parcial del Decreto 363 con Fuerza y Rango de Ley del Timbre Fiscal Gaceta Oficial Nro. 38.958 de fecha 23-06-2008.

Reforma parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta Gaceta Oficial Nro. 38628 de fecha 16-02-2007.

Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado Gaceta Oficial Nro. 38632 de fecha 26-02-2007.

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta Gaceta Oficial Nro. 5662 extraordinaria de fecha 24-02-2003.

Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones (Decreto 1808) Gaceta Oficial Nro. 36203 de fecha 12-05-1997.

Reglamento de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado Gaceta Oficial Nro. 5363 de fecha 12-07-1999.

Reglamento de la ley de Timbres Fiscales Gaceta Oficial Nro.4.432 de fecha 29-05-1992.

Providencia N°001 de fecha 13-08-2009 mediante la cual se designan a los Agentes de Retención del Impuesto uno por mil (1x1000) a todos los organismos y entes publicos e instituciones financieras ubicadas en la jurisdicción del Distrito Capital Gaceta Oficial del Distrito Capital N°13.

Providencia Administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital SATDC-SSIF-20009-0051 de fecha 21-07-2009.

Reforma de la Ley del Timbre Fiscal del Estado Aragua Gaceta Oficial del Estado Aragua 1523 de fecha 06-07-2009.

Providencia Administrativa mediante la cual se designan a los Entes u Organismos Públicos Nacionales, Estadales, Municipales y Privados como agentes de retención del Impuesto de Timbre Fiscal por las Ordenes de Pago a la Prestación de Servicios y Contratación de Obras. Gaceta Oficial del Estado Aragua 1536 de fecha 30-07-2009.

Ordenanza Municipal de Barquisimeto. Ordenanza de Incentivos Fiscales del Municipio Iribarren en el marco del Programa para el Desarrollo Estratégico de Barquisimeto (PRODEBAR) 10-26-2008.

Ley de Reforma Parcial de la Ley del Timbre Fiscal del Estado Nueva Esparta publicado el 05-05-2009

Providencia Administrativa N^a SNAT/2005/0056-A. Mediante la cual se designan a los Entes Publicos Nacionales como Agentes de



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.5
 11/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO:

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL / BASE LEGAL

Retención del Impuesto al Valor Agregado de fecha 27 -01-2005.

Providencia Administrativa SNAT-2009-0034 que establece la obligación de declarar por Internet a los sujetos pasivos especiales Gaceta Oficial 39.171 de fecha 05-05-2009.

Providencia Administrativa SNAT/2009/0095 cumplimiento de los deberes de información y enteramiento en materia de retenciones de Impuesto sobre la renta Gaceta Oficial 39.269 de fecha 22-09-2009.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 I
 1.6
 12/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

ASUNTO: NORMAS GENERALES

Con la finalidad de precisar determinados aspectos, se establecen las siguientes normas generales que respaldan los procesos de retención de Impuestos en la UCV:

- La División de Control y Gestión Fiscal Impartirá asesoría permanente a las Facultades y Dependencias Centrales, en materia tributaria, a fin de garantizar el buen funcionamiento de los procesos tributarios.
- Las Facultades y Dependencias Centrales deberán retener a las personas naturales y juridicas tipificados por la Ley, los distintos impuestos: (Impuesto sobre la Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado(IVA) e Impuesto del 1X1000 "Ordenes de Pago" en el momento del pago o abono en cuenta.
- Todas las Retenciones de Impuestos deberán ser enteradas a la División de Control y Gestión Fiscal, de acuerdo a las fechas establecidas en el Cronograma de Recepción y Pago de Obligaciones Tributarias de la UCV.
- 4. Las Facultades y Dependencias Centrales que no cumplieren con la obligación de retener los impuestos, retuvieren cantidades menores a las debidas, enteren con retardo los impuestos retenidos, se apropien de los tributos o no suministren oportunamente la información serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario (COT).

- 5. No se podrá emitir cheques sujetos a Retenciones de Impuestos una vez realizada la rendición, del período correspondiente a la División de Control y Gestión Fiscal, según el Cronograma de Recepción y Pago de Obligaciones Tributarias de la UCV.
- No se podrá realizar retenciones de impuestos sin la respectiva factura, verificando el cumplimiendo de los requisitos establecidos por la Ley.
- Las retenciones efectuadas de los impuestos deberán rendirse ante la División de Control y Gestión Fiscal en el período en que fueron practicadas.



CAP:	SEC:		PÁG:
II			13/53
VERSIÓN		FE	CHA:
1		Abril 2010	

ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.1
 14/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

OBJETIVO

Normar y procedimentar los pasos a seguir por las Facultades y Dependencias Centrales de la Universidad Central de Venezuela, para retener los distintos impuestos a los proveedores de bienes y servicios.

UNIDADES INVOLUCRADAS

- Facultades y Dependencias Centrales
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal

NORMAS ESPECÍFICAS

- 1. Las Facultades y Dependencias Centrales deberán retener a las personas naturales y juridicas, los distintos impuestos: Impuesto sobre la Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto de Timbre Fiscal en el momento del pago o abono en cuenta.
- 2. Las Facultades y Dependencias Centrales llevarán el Control de las Retenciones de Impuestos realizadas a las personas naturales y jurídicas proveedores de bienes y servicios.
- 3. Las Facultades y Dependencias Centrales estarán obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen, en el cual se indique, RIF UCV, información del beneficiario, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.
- 4. Las Facultades y Dependencias Centrales, deberán notificar por escrito a la División de Control y Gestión Fiscal aquellos períodos mensuales donde no se haya efectuado retenciones de impuestos.
- 5. Las Facultades y Dependencias Centrales deberán cumplir con el Cronograma de Recepción y Pago de Obligaciones Tributarias, establecido por la División de Control y Gestión Fiscal.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.1
 15/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

En caso de Impuesto sobre la Renta (ISLR)

- 6. Las Facultades y Dependencias Centrales están obligados a realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1808 "Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones" publicado en Gaceta Oficial 36.203 de fecha 12 de Mayo de 1997.
- 7. La Facultad y Dependencia Central deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Verificar el tipo de persona (natural o jurídica) a quien se le va a efectuar la retención, así mismo, hacer la verificación en el sistema administrativo con el cual se esté operando.
 - Identificar el tipo de actividad de que se trate, de acuerdo a lo establecido en el articulo 9 Decreto 1808 "Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones"
 - En el caso de personas naturales, donde se deba efectuar la retención del 3% o el 1%, deberá tomarse en cuenta el limite de la cantidad mínima individual de retención, tomando en cuenta el respectivo sustraendo, establecido en el parágrafo segundo del articulo 9 del Decreto 1808 "Reglamento Parcial de la Ley de Impuestos sobre la Renta en materia de Retenciones" exceptuando cuando se trate a pagos referidos en los numerales 9, 14 y 20.
 - En el caso de personas naturales, deberá evitarse el fraccionamiento de pago dentro de un mismo período mensual, para una misma actividad.
 - En el caso de personas jurídicas, la retención se efectuará a pagos superiores a veinticinco (25) bolívares, exceptuando los numerales 9, 11, 14, y 20, en cuyo caso se aplicará sobre el monto total del pago, de acuerdo al artículo 9 del Decreto 1808 "Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones".
 - La información generada por la Facultad o Dependencia Central en materia de retenciones de Impuesto sobre la Renta, deberá enmarcarse de acuerdo a lo establecido en el Manual Técnico de Deberes de Información y Enteramiento de las Retenciones Impuesto Sobre la Renta emanado por el SENIAT.
- 8. No están sujeto a retención de Impuesto Sobre la Renta los pagos efectuados por gastos de representación, los viáticos y las primas de vivienda, estas últimas cuando la obligación del patrono de pagarlas en dinero derive de disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.1
 16/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

- 9. La Facultad o Dependencia Central deberá rendir la información de la Retención de Impuesto sobre la Renta en el formato "Data para crear archivo XML deretISRL Salarios otras".
- 10.La Facultad y Dependencia Central deberá enterar en el formato macro la totalidad de los pagos o abonos en cuenta realizados, aun cuando estos no generen retención, siempre que se correspondan con las operaciones señaladas en el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones y deberán presentarse aunque no se hubieren efectuados retenciones en el período mensual correspondiente.
- 11.La Facultad o Dependencia Central deberá abstenerse de efectuar retenciones de Impuesto Sobre la Renta a Entes Públicos Nacionales que posean Rif Gubernamental.

En caso de Impuesto al Valor Agregado IVA

- 12.La Facultad o Dependencia Central retendrá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que estén sujetos a la Ley del IVA y que sean contribuyentes ordinarios.
- 13. No se practicará Retención de IVA en los siguientes casos:
 - Las operaciones no se encuentren sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando estén exentas o exoneradas.
 - El proveedor sea un contribuyente formal del impuesto.
 - Los proveedores hayan sido objeto de algun régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión a la importación de bienes. En estos casos el proveedor deberá acreditar ante la Universidad la percepción soportada.
 - Se trate de operaciones pagadas a Empleados de la Universidad por concepto de viáticos.
 - Se trate de operaciones efectuadas por Decanos, Directores, Coordinadores Administrativos, Administradores u otros Empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta de la Universidad y siempre que el monto de la operación no exceda de veinte Unidades Tributarias (20 UT)
 - Compras de bienes muebles pagadas por caja chica cuyo monto de la operación no exceda de veinte Unidades Tributarias (20 UT).



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.1
 17/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

- Pagos efectuados con tarjetas de débitos y créditos, cuyo titular sea la Universidad.
- 14. El monto a retener al proveedor de bienes y servicios será el que resulte de multiplicar el precio facturado de los bienes y servicios gravados por el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado.
- 15. El monto a retenerse será del cien por ciento (100%) del impuesto causado en los siguientes casos:
 - El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente. En este caso, la cantidad a retener será equivalente a aplicar la alícuota impositiva correspondiente sobre el precio facturado.
 - La factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.
 - El Proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), o cuando los datos de registro no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente.
 - Se trate de servicios prestados a los entes públicos, en el ejercicio de profesiones que no impliquen la realización de actos de comercio o comporten trabajo o actuación predominantemente intelectual.
- 16.La Facultad o Dependencia deberá consultar en la pagina Web www.seniat.gob.ve que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Información Fiscal y que el número de registro se corresponda con el nombre o razón social del proveedor, indicado en la factura o documento equivalente o que hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado.
- 17.La Universidad Central de Venezuela practicará la retención del Impuesto al Valor Agregado en el momento en que se registre el pasivo o se pague la obligación, lo que ocurra primero.

En caso de Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago"

- 18.La Facultad o Dependencia Central realizará la Retención del Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago", sobre las ordenes de pago emitidas a favor de contratistas con ocasión de la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes y suministros, siempre y cuando el monto de dichas ordenes sea igual o superior a las cincuenta Unidades Tributarias (50 UT).
- 19.La Facultad o Dependencia Central no realizará retenciones de Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago" en los casos de prestación de servicios por servicios profesionales de personas naturales.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.1
 18/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

20.La Facultad o Dependencia Central que se encuentre extramuro a la Universidad Central de Venezuela deberá regirse por lo estipulado en las Leyes de Timbre Fiscal del estado donde se encuentre.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.1
 19/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

- 1. **Recibe** la Factura correspondiente al pago.
- 2. Verifica los distintos impuestos a ser aplicados.

En caso de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Verifica el porcentaje a retener, según lo descrito en la Providencia Administrativa 0056-A, mediante la cual se designa a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención del IVA.
- Calcula el monto de la Retención del Impuesto al Valor Agregado.
- Accesa al "Sistema Correlativo de Retención de IVA e ISRL (SCRII) a través de la dirección electrónica: http://172.17.19.104/web/index.php y asigna el número de comprobante a utilizar.
- 6. Emite el respectivo Comprobante de Retención, que deberá ser entregado al Proveedor a más tardar dentro de los primeros tres (3) días contínuos del período de imposición siguiente (Artículo 20 de la Providencia Administrativa 0056-A).

En el caso de Impuesto sobre la Renta (ISLR)

 Verifica el tipo de actividad cancelada en la factura

- 7.1En caso de corresponderse la actividad cancelada en la factura con alguna de las dispuesta en el artículo 9 del Decreto 1808, calcula la Retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente.
- 7.2En caso de no corresponderse con alguna de las actividades dispuestas en el artículo 9 del Decreto 1808, se obvia el proceso de retención de ISLR.
- Accesa al "Sistema Correlativo de Retención de IVA e ISRL (SCRII)" a través de la dirección electrónica: http://172.17.19.104/web/index.php y asigna el número de comprobante a utilizar.
- Emite el respectivo Comprobante de Retención, que deberá ser entregado al Proveedor al momento del pago.

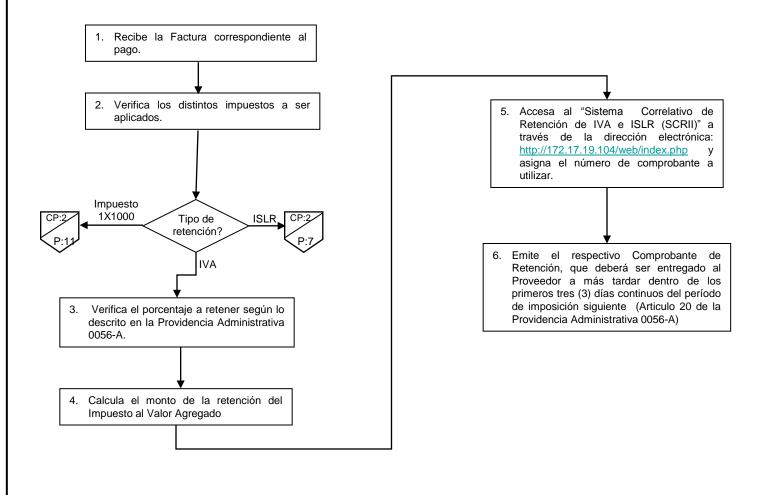
En caso de Impuestos 1X1000 "Ordenes de Pago"

- 10. Verifica el monto de la factura
 - 10.1. En caso de ser por un monto superior a las 50 UT, realiza el cálculo de la Retención del Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago".
 - 10.2. En caso de ser por un monto inferior a las 50 UT, se obvia el proceso de retención del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago a Contratistas.
- Emite el respectivo Comprobante de Retención.



FL	PÁGINA: 1 DE 2	
ÁREA FUNCIONAL:	UNIDAD RESPONSABLE:	
Universidad Central de Venezuela	Facultad o Dependencia Central	
PROCESO:	PROCEDIMIENTO:	
Retenciones de Impuestos	2.1 Retención de Impuestos a personas Naturales y Jurídic	as

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL





PÁGINA: 2 DE 2

Universidad Central de Venezuela

UNIDAD RESPONSABLE:

Facultad o Dependencia Central

PROCESO:

ÁREA FUNCIONAL:

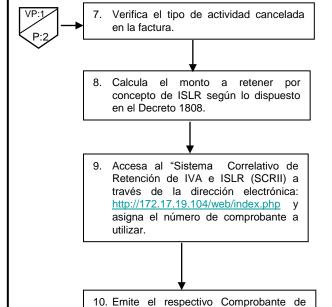
PROCEDIMIENTO:

Retenciones de Impuestos

2.1 Retención de Impuestos a personas Naturales y Jurídicas

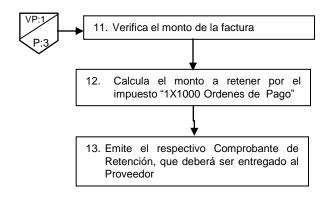
FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

En caso de ISLR



Retención, que deberá ser entregado al Proveedor al momento del pago

En caso de Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago"





 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.2
 20/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE ISLR A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

OBJETIVO

Normar y procedimentar los pasos a seguir por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Central de Venezuela, para retener el Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores.

UNIDADES INVOLUCRADAS

- Dirección de Administración y Finanzas/División de Nómina.
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Tesoreria.
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal.

NORMAS ESPECÍFICAS

- La Universidad Central de Venezuela realizará la Retención de Impuesto Sobre la Renta a aquellos trabajadores que obtengan o estimen obtener como remuneración total anual un monto que exceda de mil unidades tributarias (1000 UT).
- 2. Cuando el beneficiario de las remuneraciones sea una persona natural no residente en el país, la retención del impuesto deberá ser igual al treinta y cuatro por ciento (34%) del total pagado o abonado en cuenta, cualquiera sea el monto de tales remuneraciones.
- 3. Aquel trabajador no residente en el país que esté en la capacidad de demostrar mediante escrito que ha permanecido en el país por un período contínuo o discontínuo de más de ciento ochenta tres (183) días en un año calendario, a los efectos de la retención, podra aplicar los mismos porcentajes establecidos para las personas naturales residentes.
- 4. Los trabajadores de la Universidad deberán presentar el formato ARI, antes del vencimiento de la primera quincena de cada ejercicio gravable, con la información estimada de las remuneraciones fijas, variables o eventuales a percibir.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.2
 21/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE ISLR A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

- 5. Cuando el trabajador no cumpla con la obligación de presentar el formato ARI la División de Nomina, será la encargada de determinarlo de acuerdo al artículo 5 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones, sobre la base de la remuneración que estime pagarle o abonarle en cuenta en el ejercicio gravable, menos la rebaja de impuesto de diez 10 UT, correspondiente a persona natural.
- 6. En el caso de variación de la información del formato ARI, el trabajador tendrá la obligación de determinar un nuevo porcentaje de retención, y deberá presentarlo a la División de Nómina antes de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año gravable.
- 7. Al final del cierre del ejercicio fiscal, antes del pago de la primera quincena del siguiente ejercicio fiscal, el agente de retención elaborará y entregará el Resumen de Sueldos y Retenciones AR-C a cada trabajador (Art 24 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones Decreto 1808).
- 8. La Facultad y Dependencia Central que posea personal contratado por ingresos propios, deberá aplicar el procedimiento aquí descrito, dentro de las instancias de su Facultad o Dependencia Central.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.2
 22/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE ISLR A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

TRABAJADOR UNIVERSITARIO

- Descarga del portal SENIAT www.seniat.gob.ve el formato electrónico AR-I.
- Llena el formato AR-I con el monto anual estimado de ganancias a percibir y determina el porcentaje de retención a ser aplicado.
- Entrega a la División de Nómina dentro del plazo establecido el formato AR-I y copia de la Cédula de Identidad.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE NÓMINA

- Recibe del Trabajador Universitario formato AR-I y copia de la Cédula de Identidad.
- 5. Efectúa revisión de los cálculos realizados.
 - 5.1 En caso de no estar correctos los cálculos, informa al trabajador para su corrección.
 - 5.2 En caso de estar correctos los cálculos firma y sella el formato AR-I y entrega copia del formato al trabajador.
- Clasifica alfabéticamente los formatos AR-I recibidos.
- Registra en el Sistema Central de Nómina la información recibida.

- 8. **Realiza** los cálculos necesarios para determinar los porcentajes de retención a ser aplicados.
- 9. Efectúa la retención mensual correspondiente.
- Genera el formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras".
- 11. Envia a través de la dirección electrónica ucv.islr@ucv.ve el formato "Data para crear archivo XML de retlSRL Salarios otras" con la información de las retenciones de salarios realizadas en el mes correspondiente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

- 12. Recibe a través de la dirección electrónica: <u>ucv.islr@ucv.ve</u> el formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras"
- Convierte el formato "Data para crear archivo XML de retlSRL Salarios otras" en archivo macro XML.
- 14. **Valida** en el portal fiscal <u>www.seniat.gob.ve</u> con el usuario y clave asignada para la UCV, la información del formato macro XML.
 - 14.1. En caso de tener observaciones notifica a la División de Nomina, el error presentado.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.2
 23/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RETENCIÓN DE ISLR A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

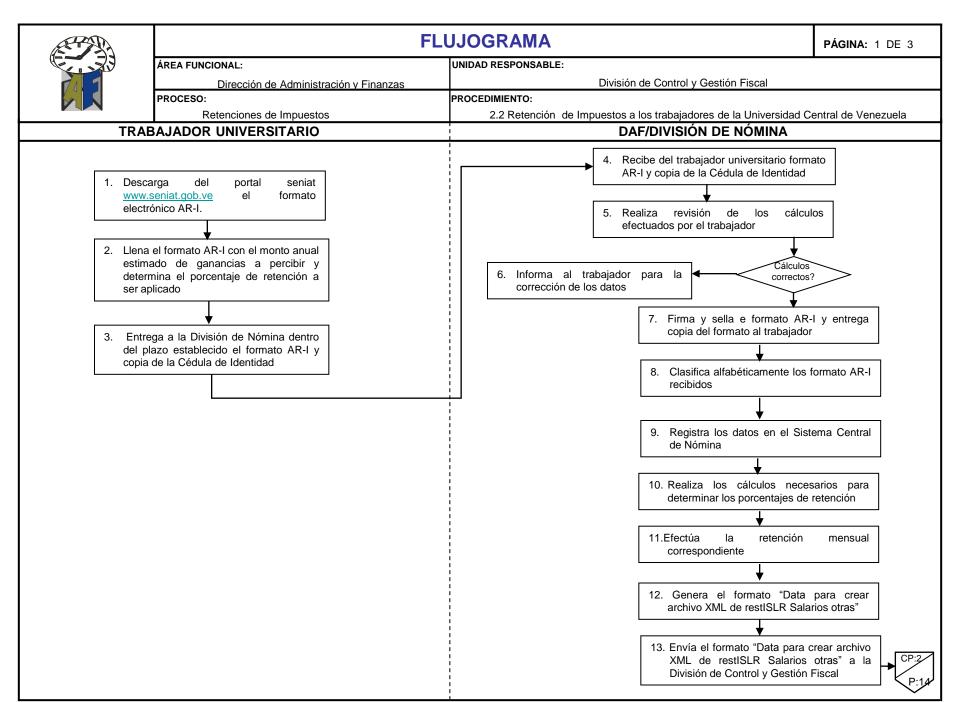
14.2. En caso de estar correcta la información presentada notifica a la División de Nómina. personas naturales y jurídicas, descrito en este Manual.

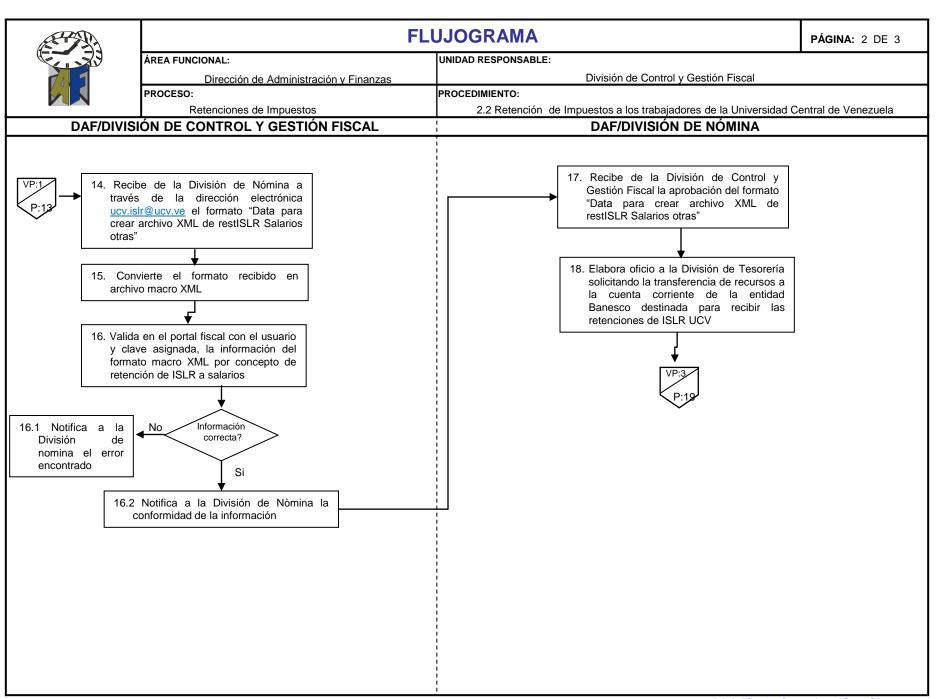
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE NOMINA

- 15. Recibe de la División de Control y Gestión Fiscal la aprobación del formato "Data para crear archivo XML de retlSRL Salarios otras".
- 16. Elabora Oficio a la División de Tesorería solicitando la transferencia de recursos a la cuenta destinada para recibir los fondos de retenciones de Impuesto sobre la Renta.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE TESORERIA

- 17. Recibe de la División de Nomina Oficio de solicitud de transferencia a la cuenta bancaria correspondiente y "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras".
- 18. Realiza la transferencia bancaria.
- 19. Envía a la División de Control y Gestión Fiscal mediante Oficio Formatos: "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras", y comprobante de la transferencia bancaria.
- 20. Procede según lo descrito en el punto 14 y sucesivos del Procedimiento de Declaración y Enteramiento de Retención de ISLR a







ÁREA FUNCIONAL:

Retenciones de Impuestos

FLUJOGRAMA

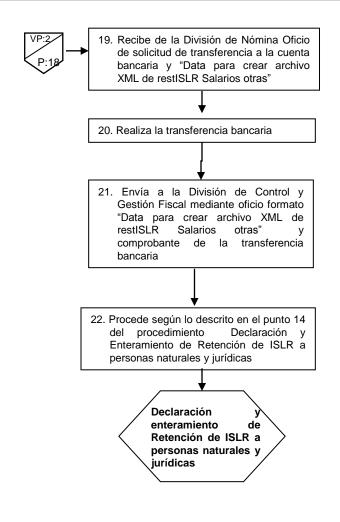
UNIDAD RESPONSABLE:

Dirección de Administración y Finanzas División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO: PROCEDIMIENTO:

2.2 Retención de Impuestos a los trabajadores de la Universidad Central de Venezuela

DAF/DIVISIÓN DE TESORERIA



PÁGINA: 3 DE 3



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.3
 24/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN Y ENTERAMIENTO DE RETENCIÓN DE ISLR A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

OBJETIVO

Indicar los pasos a seguir por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la División de Control y Gestión Fiscal, para declarar ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT y enterar al Tesoro Nacional las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, que se realicen a los proveedores de bienes y servicios de la Universidad Central de Venezuela.

UNIDADES INVOLUCRADAS

- Facultades y Dependencias Centrales
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal.

NORMAS ESPECÍFICAS

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la División de Control y Gestión Fiscal, será la responsable de tramitar ante el SENIAT, las declaraciones y el enteramiento al Tesoro Nacional, de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas a los proveedores.
- 2. La Facultad o Dependencia Central remitirá en las fechas establecidas en el Cronograma de Recepción y Pagos de Obligaciones Tributarias de la UCV, el archivo formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras" emanado del SENIAT y en el formato de la División de Control y Gestión Fiscal "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV" las retenciones practicadas durante el período correspondiente, así como la declaración de los sueldos y salarios y pagos que no estén sujeto a retención.
- 3. No se podrá emitir cheques sujetos a Retenciones de Impuestos sobre la Renta, en fechas posteriores a las establecidas en el Cronograma de Recepción y Pagos de Obligaciones Tributarias de la UCV, como fechas de cierre del mes correspondiente.
- 4. La Facultad o Dependencia Central deberá enviar a la División de Control y Gestión Fiscal, en el formato "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV," la



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.3
 25/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN Y ENTERAMIENTO DE RETENCIÓN DE ISLR A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

información de la retenciones practicadas a fin de ser revisadas y validadas antes de efectuar el depósito bancario respectivo.

- 5. La Facultad y Dependecia Central una vez notificada la validación del formato "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV", deberán elaborar el archivo formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras" emanado del SENIAT.
- 6. La Facultad y Dependencia Central elaborará y entregará el formato Resúmen Anual de Retención (ARC-V) a cada proveedor de bienes y servicios.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.3
 26/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN Y ENTERAMIENTO DE RETENCIÓN DE ISLR A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

- Registra en el formato "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV" todos los pagos realizados durante el mes, sujetos o no a retención según lo contemplado en la tabla de Retención del Decreto 1808.
- Genera a final de mes el formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras".
- Envia a través de la dirección electrónica <u>ucvislr@ucv.ve</u> el formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

- Recibe a través de la dirección electrónica: <u>ucv.islr@ucv.ve</u> el formato "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras"
- Convierte el formato "Data para crear archivo XML de retlSRL Salarios otras" en archivo macro XML.
- Valida en el portal fiscal www.seniat.gob.ve con el usuario y clave asignada para la UCV, la información del formato macro XML.
 - 6.1. En caso de tener observaciones notifica a la Facultad o Dependencia Central responsable, el error presentado.

6.2. En caso de estar correcta la información presentada, notifica a la Facultad o Dependencia Central a fin de que se efectue el depósito bancario correspondiente.

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

- Recibe de la División de Control y Gestión
 Fiscal la aprobación del formato "Data para
 crear archivo XML de retISRL Salarios otras".
- Realiza depósito a la cuenta destinada para recibir los fondos de retenciones de Impuesto sobre la Renta.
- 9. Envía a la Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal mediante Oficio Formato: "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV" y original del depósito bancario.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

- 10. Recibe de las Facultades y Dependencias Centrales Oficio, Formato: "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV" y original del depósito bancario.
- 11. Verifica la información recibida.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.3
 27/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN Y ENTERAMIENTO DE RETENCIÓN DE ISLR A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

- 11.1. En caso de no estar conforme devuelve a la Facultad o Dependencia indicando los motivos de la devolución
- 11.2. En caso de estar conforme con la documentación, realiza la consolidación de la información de las Facultades y Dependencias Centrales.
- Genera el archivo "Data para crear archivo XML de retlSRL Salarios otras" consolidado.
- Convierte en archivo XML el formato consolidado "Data para crear archivo XML de retISRL Salarios otras".
- 14. **Ingresa** al Portal SENIAT <u>www.seniat.gob.ve</u> con el usuario y clave asignada para la UCV.
- 15. **Valida** el formato consolidado "Data para crear archivo XML de retlSRL Salarios otras".
- 16. Imprime la Planilla de Pago correspondiente.
- Relaciona los Depósitos bancarios efectuados por las Facultades y Dependencias Centrales.
- 18. **Totaliza** el monto de las retenciones a ser enteradas.
- 19. Elabora oficio para solicitar cheque de gerencia a nombre del Tesoro Nacional teniendo como soporte la Planilla de Pago y Relación de Depositos bancarios.
- 20. Envia a la entidad bancaria oficio para solicitar cheque de gerencia a nombre del Tesoro Nacional y soportes.

- 21. Recibe de la Entidad Bancaria cheque de gerencia por concepto de pago de retenciones de ISLR practicados en el período correspondiente.
- 22. Entrega ante el SENIAT cheque de gerencia y Planillas de Pago para enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido.
- 23. **Obtiene** copia de la Planilla de Pago utilizada para enterar la retención de ISLR.
- 24. Remite a las Facultades y Dependencias Centrales copias de la Planilla de Pago forma 99074 para abonar a la cuenta del Tesoro Nacional.

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

- 25. Recibe de la División de Control y Gestión Fiscal copia de la Planilla de Pago forma 99074 para abonar a la cuenta del Tesoro Nacional.
- 26. **Elabora** formato Resúmen Anual de Retención (ARC-V) por proveedor.
- 27. Entrega a cada uno de los proveedores de bienes y servicios Resúmen Anual de Retención (ARC-V) para su uso.



JJOGRAMA

PÁGINA: 1 DE 4

UNIDAD RESPONSABLE:

Dirección de Administración v Finanzas

División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO:

PROCEDIMIENTO:

Retenciones de Impuestos

2.3 Declaración y Enteramiento de Retención de ISLR a personas Naturales y Jurídicas

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

ÁREA FUNCIONAL:

DAF/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

 Registra en el formato "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV" todos los pagos realizados durante el mes, sujetos o no a Retención del Decreto 1808.

Genera a final de mes el formato "Data para crear archivo XML de ret. ISRL Salarios otras".

 Envía a través de la dirección electrónica: <u>ucvisir@ucv.ve</u>_el formato "Data para crear archivo XLM de ret. ISLR Salarios otras". Recibe a través de la dirección electrónica <u>ucvislr@ucv.ve</u> el formato "Data para crear archivo XLM de ret. ISLR Salarios otras".

 Convierte el formato "Data para crear archivo XLM de ret. ISRL Salarios otras" en archivos macro XLM

 Valida en el portal fiscal <u>www.seniat.gob.ve</u> con el usuario y clave asignada para la UCV, la información del formato macro XLM.

Observaciones?

6.2 Notifica a la Facultad y Dependencia Central a Fin de que se efectué el depósito bancario correspondiente.

No

6.1 Notifica a la Facultad o Dependencia Central responsable, el error presentado.

Si



UNIDAD RESPONSABLE:

Dirección de Administración y Finanzas

División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO:

PROCEDIMIENTO:

Retenciones de Impuestos

2.3 Declaración y Enteramiento de Retención de ISLR a personas Naturales y Jurídicas

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

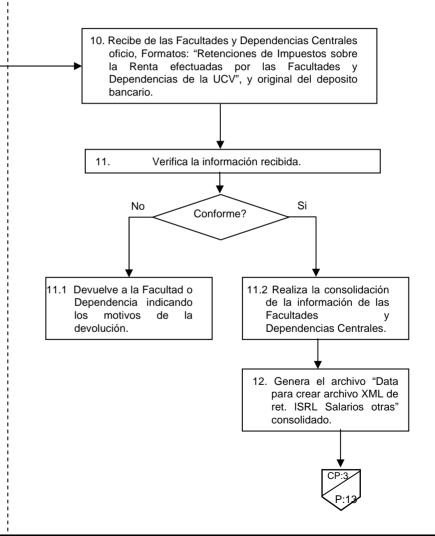
ÁREA FUNCIONAL:

DAF/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL



 Recibe de la División de Control y Gestión Fiscal la aprobación del formato "Data para crear archivo XML de ret. ISRL Salarios otras"

- Realiza depósito a la cuenta bancaria destinada para recibir los fondos de retenciones de Impuesto sobre la Renta.
- Envía a la Dirección de Administración y Finanzas/División de Gestión y Control Fiscal mediante oficio Formatos: "Retenciones de Impuestos sobre la Renta efectuadas por las Facultades y Dependencias de la UCV", y original del deposito bancario.



PÁGINA: 2 DF 4



UNIDAD RESPONSABLE:

División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO:

ÁREA FUNCIONAL:

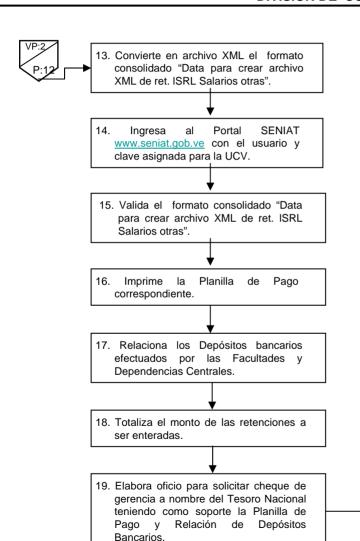
PROCEDIMIENTO:

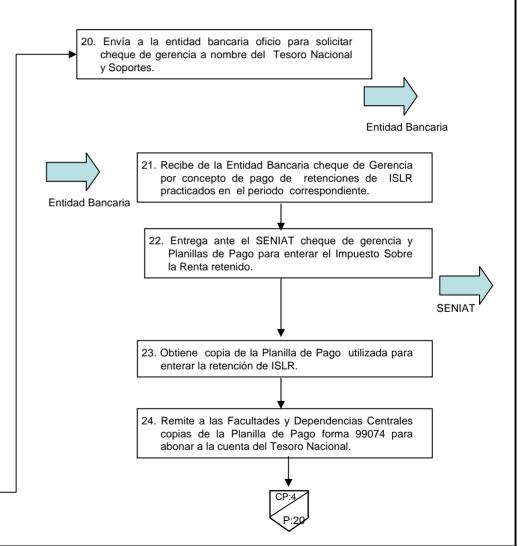
Retenciones de Impuestos

Dirección de Administración v Finanzas

2.3 Declaración y Enteramiento de Retención de ISLR a personas Naturales y Jurídicas

DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL





PÁGINA: 3 DF 4



FLUJOGRAMA

PÁGINA: 4 DE 4

ÁREA FUNCIONAL:UNIDAD RESPONSABLE:

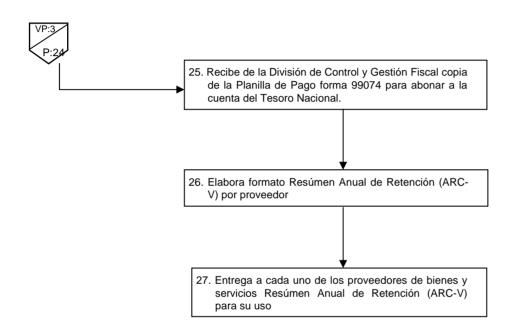
Dirección de Administración y Finanzas

División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO: PROCEDIMIENTO:

Retenciones de Impuestos 2.3 Declaración y Enteramiento de Retención de ISLR a personas Naturales y Jurídicas

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL





 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.4
 28/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IVA A PROVEEDORES

OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir por la División de Control y Gestión Fiscal para la rendición ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado efectuado a los proveedores.

UNIDADES INVOLUCRADAS

- Facultades y Dependencias Centrales
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal.

NORMAS ESPECÍFICAS

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la División de Control y Gestión Fiscal, será la responsable de tramitar ante el SENIAT todo lo relacionado al pago de Impuesto al Valor Agregado por concepto de Retenciones a los Proveedores.
- 2. Todas las Facultades y Dependencias Centrales de la Universidad Central de Venezuela deberan enviar quincenalmente la Relación de Impuesto al Valor Agregado retenido a los Proveedores en los formatos establecidos, junto al comprobante de depósito bancario de dichas retenciones.
- 3. Las Facultades y Dependencias remitiran a la División de Control y Gestión Fiscal los siguientes recaudos:
 - Impresión de la Relación de Retenciones IVA
 - Impresión de la validación del Archivo de Prueba de SENIAT
 - Original del Depósito Bancario.
- 4. La Facultad o Dependencia Central que no hayan realizado retenciones de IVA deberan notificar por escrito que no se han realizado retenciones de Impuesto al Valor Agregado.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.4
 29/53

 VERSIÓN
 FECHA:
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IVA A PROVEEDORES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

- Elabora formato Relación de Retenciones de IVA, con la información recabada por cada proveedor, ya sean personas naturales o jurídicas.
- Convierte el archivo de Relación de Retenciones de IVA en archivo TXT.
- Realiza validación en el portal SENIAT www.seniat.gob.ve de la Relación de Retenciones en archivo TXT, obteniendo la validación del archivo de prueba (SENIAT).
- Envía a la Dirección electrónica: <u>ucviva@ucv.ve</u> la Relacion de Retenciones en archivo TXT y la validación del archivo de prueba (SENIAT).
- Realiza depósito a la cuenta bancaria UCV destinada para las retenciones de IVA.
- Envía a la Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal mediante oficio con la Relación de Retenciones de IVA, validación del archivo de prueba (SENIAT) y original del deposito bancario.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

7. **Recibe** de las Facultades y Dependencias Centrales de la Universidad un Oficio anexando Relación de Retenciones de IVA, validación del archivo de prueba (SENIAT), original del depósito bancario.

- 8. Verifica la información recibida.
- En caso de no estar conforme devuelve a la unidad solicitante indicando los motivos de la devolución.
- 10. En caso de estar conforme con la documentación, registra en el formato "Relación de Depósitos Bancarios IVA" los datos del depósito bancario efectuado por Facultad o Dependencia Central.
- Consolida la información de las Facultades y Dependencias Centrales.
- 12. Elabora el Libro de Retenciones de la Universidad Central de Venezuela, teniendo como insumo la Relación de Retenciones generado por cada una de las Facultades y Dependencia Centrales.
- 13. Determina si existen diferencias
 - 13.1. En caso de existir diferencias determina el error y lo corrige.
 - 13.2. En caso de no existir diferencias convierte el archivo del Libro de Retenciones UCV en archivo TXT.
- 14. Ingresa al portal de la Web del SENIAT www.seniat.gob.ve con el usuario y clave asignada a fin de realizar la validación del archivo TXT.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.4
 30/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IVA A PROVEEDORES

- 15. En caso que tenga rechazos identifica la(s) línea(s) de rechazo, realiza los correctivos necesarios y realiza nuevamente la validación en el portal de la Web del SENIAT.
- 16. En caso de que no tenga ningun inconveniente imprime la validación generada como soporte.
- Elige la opción Cancelación Por Recibo de Pago del portal de la web.
- Imprime la "Planilla de pago para enterar Retenciones del IVA efectuada por agentes de Retención" Forma 99-035
- 19. Elabora oficio para solicitar cheque de gerencia a nombre del Tesoro Nacional teniendo como soporte la Planilla de Pago y Relación de depositos bancarios.
- 20. Envia a la entidad bancaria oficio para solicitar cheque de gerencia a nombre del Tesoro Nacional y soportes.
- 21. Recibe de la Entidad Bancaria cheque de gerencia por concepto de pago de retenciones de IVA practicados en el período correspondiente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

22. Entrega ante el SENIAT cheque de gerencia y "Planilla de pago para enterar Retenciones del IVA efectuada por agentes de Retención"

- 23. Obtiene fotocopias de las Planillas utilizadas para realizar la retención de IVA ante el SENIAT
- 24. Pública en la página Web del Vicerrectorado Administrativo la Planilla de Pago del Impuesto al Valor Agregado IVA.



FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO:

UNIDAD RESPONSABLE:

PÁGINA: 1 DE 2

Dirección de Administración v Finanzas

División de Control y Gestión Fiscal

Retenciones de Impuestos

2.4 Rendición de Retención de Impuesto al Valor Agregado a Proveedores

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

ÁREA FUNCIONAL:

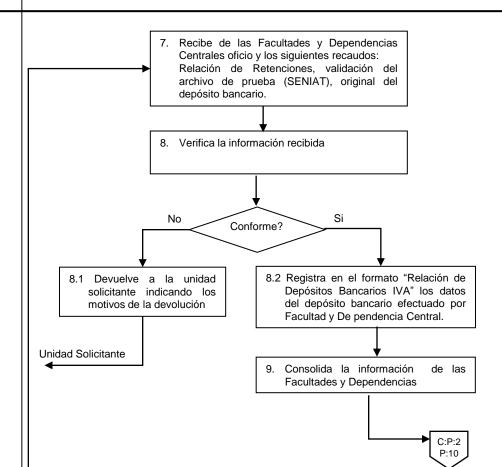
PROCESO:

DAF/DIV CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

1. Elabora formato "Relación de Retenciones de IVA". con la información sobre las retenciones de IVA de cada proveedor, ya sean personas naturales o jurídicas

2. Convierte el archivo de Relación de Retenciones de IVA en archivo TXT.

- 3. Realiza validación en el portal SENIAT www.seniat.gob.ve de la Relación de Retenciones en archivo obteniendo la validación del archivo de prueba (SENIAT)
- 4. Envía a la Dirección electrónica: ucviva@ucv.ve Relación Retenciones en archivo TXT y la validación del archivo de prueba (SENIAT)
- 5. Realiza deposito a la cuenta bancaria UCV destinada para las retenciones de IVA.
- 6. Envía a la Dirección de Administración y Finanzas/División de Gestión y Control Fiscal mediante oficio Relación de Retenciones de IVA, validación del archivo de prueba (SENIAT), original del depósito bancario



División de Organización y Sistemas



FLUJOGRAMA

UNIDAD RESPONSABLE:

Dirección de Administración v Finanzas

División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO:

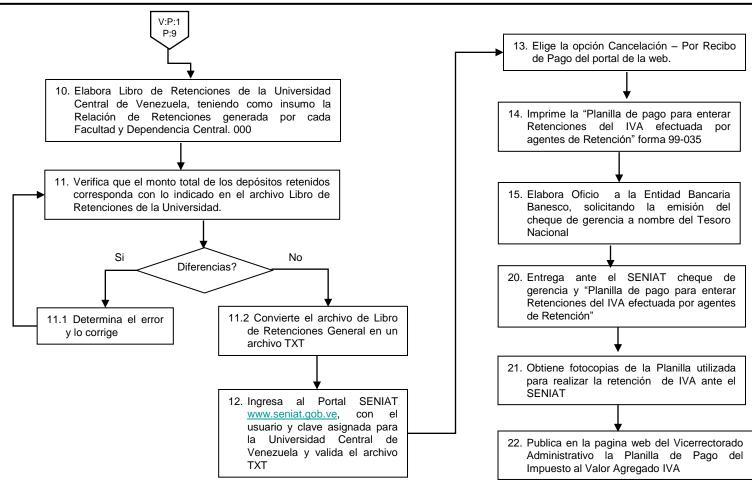
ÁREA FUNCIONAL:

PROCEDIMIENTO:

Retenciones de Impuestos

2.4 Rendición de Retención de Impuesto al Valor Agregado a Proveedores

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL



PÁGINA: 2 DE 2



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.5
 31/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTO 1X1000 "ORDENES DE PAGO"

OBJETIVO

Normar y procedimientar los pasos a seguir por la División de Control y Gestión Fiscal para la rendición del Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago" ante el Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SAT-DC).

UNIDADES INVOLUCRADAS

- Facultades y Dependencias Centrales
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal.
- Dirección de Administración y Finanzas/División de Tesorería

NORMAS ESPECÍFICAS

- 1. La División de Control y Gestión Fiscal, será la responsable de tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SAT-DC), todo lo relacionado al pago de Impuesto del 1X1000 "Ordenes de Pago".
- Las Facultades y Dependencias Centrales realizarán la Retención del Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago" sobre las emitidas a favor de contratistas con ocasión de la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes y suministros, siempre y cuando el monto de dichas ordenes sea igual o superior a las cincuenta Unidades Tributarias (50 UT).
- 3. No estarán sujetos a retención del Impuesto del 1X1000 "Ordenes de Pago" aquellos servicios profesionales realizados bajo la modalidad de Figura Civil (Sociedades, Asociaciones y Fundaciones, sin fines de lucro) y el Servicios de Suministro de Energia Electríca.
- 4. Estaran sujetos a retención del Impuesto del 1X1000 "Ordenes de Pago" los servicios profesionales prestados bajo la modalidad de Figura Mercantil (Compañías Anónimas, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada) y Figura Civil con fines de lucro.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.5
 32/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTO 1X1000 "ORDENES DE PAGO"

5. Todas las Retenciones de Impuesto 1X1000 "Ordenes de Pago" deberán ser enteradas a la División de Control y Gestión Fiscal, de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cronograma de Recepción y Pago de Obligaciones Tributarias".



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.5
 33/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTO DE 1X1000 "ORDENES DE PAGO"

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

- Elabora Relación Mensual del Impuesto 1X1000
 Ordenes de Pago por Facultad o Dependencia
 Central.
- Envía a la Dirección electrónica: <u>ucv.satdc@ucv.ve</u> la Relacion del Impuesto Ordenes de Pago por Facultad o Dependencia Central.
- Realiza depósito a la cuenta bancaria UCV destinada para las retenciones de Impuesto Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago
- 4. Envía a la Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal mediante oficio Relación mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago debidamente firmada y sellada y original del depósito bancario.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

- Recibe de las Facultades y Dependencias Centrales de la Universidad oficio y Relación mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago, y original del deposito bancario.
- 6. Verifica la información recibida.
 - 6.1 **En caso de no estar conforme** devuelve a la unidad solicitante indicando los motivos de la devolución.

- 6.2 En caso de estar conforme registra en el formato "Control de Pagos de Retenciones de 1 X 1000," los datos de los depósitos bancarios efectuados por la Facultad y Dependencia Central.
- Realiza la consolidación de la información de las Facultades y Dependencias Centrales.
- 8. Elabora Formato "Relacion Mensual de Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago de la Universidad Central de Venezuela" teniendo como insumo la información generada por cada Facultad y Dependencia Central.
- Verifica que el monto total de los depósitos retenidos corresponda con lo indicado en el formato Relación Mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago de la Universidad Central de Venezuela.
 - 9.1 En caso de existir diferencias, determina el error y lo corrige.
 - 9.2 En caso de no existir diferencias elabora memorando solicitando la transferencia electronica a la cuenta del gobierno del Distrito Capital_Ingresos 1X1000 Ordenes de Pago.
- 10. Envia a la División de Tesoreria memorando de solicitud de transferencia electrónica a la cuenta del gobierno del Distrito Capital_Ingresos 1X1000 Ordenes de Pago.
- 11. Recibe de la División de Tesoreria número de la transferencia electrónica por concepto de pago



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.5
 34/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTO DE 1X1000 "ORDENES DE PAGO"

del impuesto 1X1000 Ordenes de Pago a la cuenta del gobierno del Distrito Capital.

- 12. Elabora y remite Oficio a Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SAT_DC) remitiendo la Relación Mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago indicando número de transferencia electronica.
- 13. Pública en la página Web del Vicerrectorado Administrativo oficio recibido por el SAT-DC con el pago del Impuesto 1x1000 Ordenes de Pago.



FLUJOGRAMA

PÁGINA: 1 DE 2

Dirección de Administración y Finanzas

División de Control y Gestión Fiscal

PROCESO:

ÁREA FUNCIONAL:

PROCEDIMIENTO:

UNIDAD RESPONSABLE:

Retenciones de Impuestos

2.5 Rendición de Retención de Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago

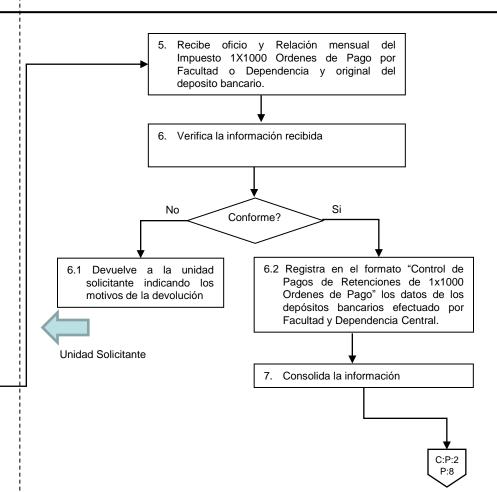
FACULTADES Y DEPENDENCIAS CENTRALES

DAF/DIV CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

 Elabora Relación mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago por Facultad o Dependencia Central

 Envía a la Dirección electrónica: <u>ucv.satdc@ucv.ve</u> la Relación mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago por Facultad o Dependencia Central

- Realiza depósito a la cuenta bancaria UCV destinada para las retenciones de Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago".
- Envía a la Dirección de Administración y Finanzas/División de Control y Gestión Fiscal mediante oficio Relación mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago por Facultad o Dependencia Central debidamente firmada y sellada, y original del depósito bancario.





FLUJOGRAMA

PÁGINA: 2 DE 2

UNIDAD RESPONSABLE: ÁREA FUNCIONAL:

Dirección de Administración v Finanzas PROCESO:

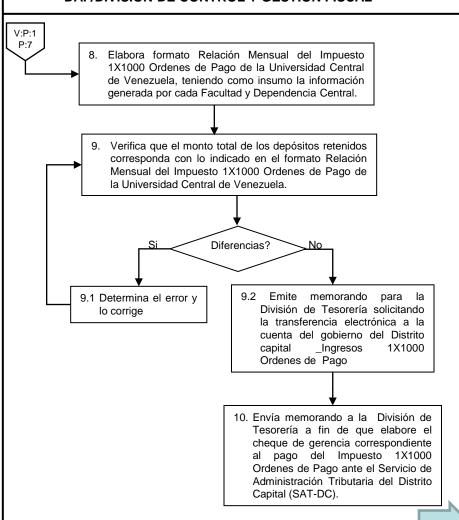
PROCEDIMIENTO:

2.5 Rendición de Retención de Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago

División de Control y Gestión Fiscal

DAF/DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL

Retenciones de Impuestos





División de Tesorería

- 11. Recibe de la División de Tesorería número de la transferencia electrónica por concepto de pago del impuesto 1X1000 Ordenes de Pago a la cuenta del gobierno del Distrito Capital.
- 12. Elabora y remite Oficio a Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SAT_DC) remitiendo la Relación Mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago indicando número de transferencia electrónica.
- 13. Pública en la página Web del Vicerrectorado Administrativo oficio recibido por el SAT-DC con el pago del Impuesto 1x1000 Ordenes de Pago.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.6
 35/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTO MUNICIPAL DEL TIMBRE FISCAL PARA LAS UNIDADES EXTRAMUROS

OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir por las Unidades Extramuros y la División de Control y Gestión Fiscal para la rendición del Impuesto Municipal del Timbre Fiscal.

UNIDADES INVOLUCRADAS

- Facultades y Dependencias Centrales
- División de Control y Gestión Fiscal.

NORMAS ESPECÍFICAS

- 1. Las Unidades extramuros serán las responsables de tramitar ante la Giobernación o Alcaldia correspondiente, todo lo relacionado al pago de las Retenciones del Impuesto Municipal del Timbre Fiscal.
- 2. Las Unidades extramuros tendran la responsabilidad de notificar a la División de Control y Gestión Fiscal, el pago de las retenciones de Impuesto Municipales.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 II
 2.6
 36/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

PROCEDIMIENTO:

RENDICIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTO MUNICIPAL DEL TIMBRE FISCAL PARA LAS UNIDADES EXTRAMUROS

DESCRIPCIÓN

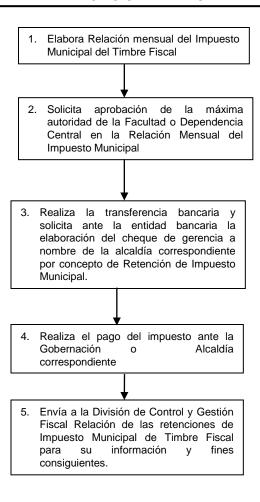
UNIDAD EXTRAMURO/ADMINISTRACION

- Elabora Relación Mensual del Impuesto Municipal del Timbre Fiscal.
- Solicita aprobación en la Relacion Mensual del Impuesto Municipal del Timbre Fiscal por parte de la máxima autoridad de la Unidad Extramuros.
- Realiza la transferencia bancaria y solicita ante la entidad bancaria la elaboración del cheque de gerencia a nombre de la Alcaldia correspondiente por concepto de Retencion de Impuesto Municipal.
- 4. **Realiza** el pago de las retenciones a la alcaldia correspondiente.
- Envía a la División de Control y Gestión Fiscal Relación de las retenciones de Impuesto Municipal de Timbre Fiscal para su informacion y fines consiguientes.



FLUJOGRAMA ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Administración y Finanzas PROCESO: Retenciones de Impuestos PLUJOGRAMA UNIDAD RESPONSABLE: División de Control y Gestión Fiscal PROCEDIMIENTO: 2.6 Rendición de Retención de Impuesto del Timbre Fiscal para las Unidades Extramuros

FACULTADES Y DEPENDENCIAS CENTRALES EXTRAMURO





 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 37/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS



COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

N ^a de Comprobante:
Fecha de Emisión:
Periodo Fiscal:

Art 11 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del Impuesto, en calidad de Agentes de Retención a quienes por sus funciones publicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley. Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsable del pago de impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de Agentes de Percepción, a quienes por sus funciones publicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley.

			DATOS	DEL AGENTE D	E RETENCIÓN				
NOMBRE D	EL AGENTE DE F	RETENCIÓN:				RIF DE	L AGENTE D	E RETENCIÓN	1 :
DOMICILIO	FISCAL DEL AGE	NTE DE RETE	NCIÓN:			•			
			DAT	OS DEL CONTR	RIBUYENTE				
NOMBRE O	RAZÓN SOCIAL I	DEL SUJETO F	RETENIDO:		RIF DEL S	UJETO RET	ENIDO:		
FECHA DE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE CONTROL	TIPO DE TRASACCIÒN	TOTAL FACTURADO	COMPRAS SIN DERECHO A CREDITO FISCAL	BASE IMPONIBLE	% ALICUOTA	TOTAL IMPUESTO	IMPUESTO RETENIDO
						ТОТ	AL IMPUEST	O RETENIDO	
ELABORADO	POR:				FIRMA:				
CARGO:					SELLO:				



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 38/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/ COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control para la entrega de los comprobantes de retenciones efectuadas, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, a los proveedores de bienes y servicios a las Facultades o Dependencias Centrales de la Universidad Central de Venezuela.

PREPARACIÓN

Las Facultades y Dependencias Centrales tendrá la responsabilidad del llenado del formato de "Comprobante de Retenciones de IVA" para ser entregado a los proveedores de bienes y servicios.

Art.11 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el Impuesto establecido por Ley...."

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- Nª de Comprobante: Escriba el correlativo que corresponde a la solicitud de acuerdo al "Sistema Correlativo de Retención de IVA e ISLR (SCRII).
- 2. **Fecha de Emisión:** Coloque la fecha de elaboración del comprobante.
- 3. **Período Fiscal:** Indique el mes respecto al cual se da la información de la retención.

A. DATOS DEL AGENTE DE RETENCIÓN

- 4. **Nombre del agente de retención:** Coloque el nombre de la Universidad Central de Venezuela, seguido del nombre de la Facultad o Dependencia Central que elabora el comprobante.
- 5. RIF del Agente de Retención: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del Agente de Retención.
- 6. Domicilio Fiscal del Agente de Retención: Coloque la dirección del agente de retención.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 39/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/ COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- Nombre o Razón Social del Sujeto Retenido: Escriba el nombre del proveedor (persona natural o jurídica) a quien se efectúa la retención de impuesto.
- 8. RIF del Sujeto Retenido: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
- 9. Fecha de Factura: Señale la fecha de la factura sujeta a retención de Impuesto al Valor Agregado
- 10. Número de Factura: Copie el número de la factura sujeta a retención de Impuesto al Valor Agregado.
- 11. Número de Control: Escriba el número de control de la factura.
- 12. **Tipo de Transacción:** Indique el tipo de transacción
- 13. Total Facturado: Coloque el monto facturado en bolívares.
- 14. Compras sin derecho a Crédito Fiscal: Señale el monto facturado al cual no se le aplica el IVA.
- 15. Base Imponible: Indique el precio facturado del bien o servicio
- 16. % alicuota: Indique el porcentaje de la tasa aplicada a la base imponible para el calculo del IVA.
- 17. Total Impuesto: Escriba el monto total del impuesto
- 18. Impuesto Retenido: Coloque el monto equivalente al porcentaje del impuesto IVA a retener de acuerdo a lo dispuesto en la Providencia N° SNAT/2005/0056 publicado en la Gaceta Oficial N° 38.136 del 28 de Febrero de 2005.
- 19. Total Impuesto Retenido: Coloque la sumatoria de impuesto retenido.
- 20. Elaborado por: Escriba el nombre y apellido de la persona que elabora el comprobante.
- 21. Cargo: Indique el cargo de la persona que elabora el comprobante
- 22. **Firma:** Estampa su firma la persona que elabora el comprobante
- 23. **Sello:** Coloque el sello de la Facultad o Dependencia Central que genera el comprobante.



COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL

Fecha de Emisión:	N ^a de Comprobante:	
	Fecha de Emisión:	

5/2 00 12/F	991111		— . —.					
	IMP	UESTO SOBR	RFIAI	RFNTA	Fecha de Emisión:			
The Water of the Control of the Cont		0_0.0 00	·— —/ · ·	1	Periodo Fiscal:			
		DATOS DEL AGI	ENTE DE I	RETENCIÓN				
NOMBRE DEL AGEN	TE DE RETENC	IÓN:		RIF DEL AGE	NTE DE RETENCIÓN:			
DOMICILIO FISCAL [DEL AGENTE DE	E RETENCIÓN:						
		DATOS DEL	CONTRIB	UYENTE				
NOMBRE O RAZÓN S	SOCIAL DEL SU	JJETO RETENIDO:	RIF DEL	SUJETO RETENIDO	:			
FECHA DE PAGO:			MONTO DE PAGO:					
CONCEPTO DE R	ETENCIÓN	MONTO SUJE	то	%RETENCIÓN	IMPUESTO RETENIDO			
		TOTA	NI DE INGE	NICCTO DETENIDO				
		1017	AL DE IIVIF	PUESTO RETENIDO				
ELABORADO POR:				FIRMA:				
CARGO:				SELLO:				
C/ 111.GO.				JLLLO.				

orm.DCGF-002



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 40/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control para la entrega de los comprobantes de retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISLR) efectuadas a los proveedores de bienes y servicios a las Facultades o Dependencias Centrales de la Universidad Central de Venezuela.

PREPARACIÓN

Las Facultades y Dependencias Centrales tendrá la responsabilidad del llenado del formato de "Comprobante de Retención de Impuesto Sobre la Renta" para ser entregado a los proveedores de bienes y servicios.

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- Nº de Comprobante: Escriba el correlativo que corresponde a la solicitud de acuerdo al "Sistema Correlativo de Retención de IVA e ISLR (SCRII).
- 2. Fecha de Emisión: Coloque la fecha de elaboración del comprobante.
- 3. Período Fiscal: Indique mes respecto al cual se da la información de la retención.

A. DATOS DEL AGENTE DE RETENCIÓN

- 4. **Nombre del agente de retención:** Coloque el nombre de la Universidad Central de Venezuela, seguido del nombre de la Facultad o Dependencia Central quelabora el comprobante.
- 5. **RIF del agente de retención:** Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
- Domicilio Fiscal del agente de retención: Coloque la dirección del Agente de Retención.

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- 7. **Nombre o Razón Social del Sujeto Retenido:** Escriba el nombre del proveedor (persona natural o juridica) a quien se efectua la retención de impuesto.
- 8. RIF del Sujeto Retenido: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
- 9. Fecha de Pago: Señale la fecha de pago sujeto a retención de ISLR.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 41/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 10. Monto de Pago: Escriba el monto pagado sujeto a retención de ISLR.
- 11. **Concepto de Retención:** Indique el concepto al cual se le aplica la retención, de acuerdo a la tabla de códigos de conceptos.
- 12. Monto Sujeto: Señale el monto sujeto de retención o base impónible.
- 13. % de Retención: Señale el porcentaje de retención a ser aplicado.
- 14. **Impuesto retenido:** Señale el monto del impuesto a ser retenido obtenido de la multiplicación de la alicuota por el monto sujeto.
- 15. **Total de Impuesto retenido:** Coloque la sumatoria de impuesto retenido.
- 16. Elaborado por: Escriba el nombre y apellido de la persona que elabora el comprobante.
- 17. Cargo: Indique el cargo de la persona que elabora el comprobante
- 18. Firma: Estampa su firma la persona que elabora el comprobante
- 19. Sello: Coloque el sello de la Facultad o Dependencia Central que genera el comprobante.



COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL

N ^a de Comprobante:	
Fecha de Emisión:	

		IMPUESTO 1	X 100	0		Fecha de Emisión:		
- VIM		Periodo Fiscal:						
		DATOS DEL AGENT	E DE RET	ENCI	ŃΝ			
NOMBRE DEL A	GENTE DE RE	TENCIÓN:		RIF DEL AGENTE DE RETENCIÓN:				
DOMICILIO FISC	AL DEL AGEN	TE DE RETENCIÓN:						
		DATOS DEL COI	NTRIBUYE	NTE				
NOMBRE O RAZ RETENIDO:	ÓN SOCIAL DE	EL SUJETO	RIF DEL	SUJE	TO RETENID	0:		
CONCEPTO DE	RETENCIÓN	MONTO SUJE	то	%R	ETENCIÓN	IMPUESTO RETENIDO		
		TOTAL	DE IMPL	JESTC	RETENIDO			
ELABORADO PO)R:			FIRM				
CARGO:				SELL	D:			

orm.DCGF-003



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 42/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO 1X1000 "ORDENES DE PAGO"

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control para la entrega de los comprobantes de retenciones efectuadas por concepto de Impuesto del 1X1000 Ordenes de Pago a los proveedores de bienes y servicios a las Facultades o Dependencias Centrales de la Universidad Central de Venezuela.

PREPARACIÓN

Las Facultades y Dependencias Centrales tendrán la responsabilidad del Ilenado del formato de "Comprobante de Retencion de Impuesto del 1X1000 Ordenes de Pago" para ser entregado a los proveedores de bienes y servicios.

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- Nº de Comprobante: Escriba el correlativo que corresponde a la solicitud de acuerdo al "Sistema Correlativo de Retención de IVA e ISLR (SCRII).
- 2. **Fecha de Emisión:** Coloque la fecha de elaboración del comprobante.
- 3. **Período Fiscal:** Indique mes respecto al cual se da la información de la retención.

A. DATOS DEL AGENTE DE RETENCIÓN

- 4. **Nombre del agente de retención:** Coloque el nombre de la Universidad Central de Venezuela, seguido del nombre de la Facultad o Dependencia Central quelabora el comprobante.
- 5. RIF del Agente de Retención: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
- 6. Domicilio Fiscal del Agente de Retención: Coloque la dirección del agente de retención.

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- 7. **Nombre o Razón Social del Sujeto Retenido:** Escriba el nombre del proveedor (persona natural o jurídica) a quien se efectua la retenciónde impuesto.
- 8. RIF del Sujeto Retenido: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
- Concepto de Retención: Indique el concepto al cual se le aplica la retención.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 43/53
 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010
 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO 1X1000 "ORDENES DE PAGO"

- 10. Monto Sujeto: Señale el monto sujeto de retención.
- 11. % de Retención: Señale el porcentaje de retención a ser aplicado.
- 12. Impuesto retenido: Señale el monto del impuesto a ser retenido.
- 13. Total de Impuesto retenido: Coloque la sumatoria de impuesto retenido.
- 14. Elaborado por: Escriba el nombre y apellido de la persona que elabora el comprobante.
- 15. Cargo: Indique el cargo de la persona que elabora el comprobante.
- 16. Firma: Estampa su firma la persona que elabora el comprobante.
- 17. Sello: Coloque el sello de la Facultad o Dependencia Central que genera el comprobante.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIVISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN FISCAL



FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL:

4 Ñ G	1450
Ι Δ ΝΙΟ·	IMES:
ANO.	IIVILO.

RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EFECTUADAS POR LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA ID-RIF Número Número Codigo Monto Porcentaje Monto retenido Concepto Sec. Factura Control Retención Retenido Operación 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 15 UNCIONARIO RESPONSABLE Nombres y Apellidos Firma y Sello Numero de Cédula de Identidad



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 44/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EFECTUADAS POR LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control a las Facultades y Dependencias Centrales de las Retenciones de ISLR efectuadas a los proveedores de bienes y servicios.

PREPARACIÓN

La Facultad o Dependencia Central tendrá la responsabilidad del llenado del formato de "Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) efectuadas por las Facultades o Dependencias de la Universidad Central de Venezuela".

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- Facultad o Dependencia Central: Indique el nombre de la Facultad o Dependencia Central que elabora el formato.
- 2. Año/mes: Escriba el año y el mes correspondiente a la elaboración del formato.
- 3. ID-Sec: Número correlativo de las activiades que generen retención de Impuesto sobre la Renta
- 4. RIF retenido: Señale el número de RIF del Proveedor a retener.
- 5. N°de Factura: Coloque el número de factura con la que se efectuó el pago.
- 6. N°de Control: Indique el número de control de la factura con el que se efectuó el pago.
- 7. Código Concepto: Escriba el código concepto motivo de la retención.
- 8. Monto Operación: Coloque el monto pagado o abonado al proveedor.
- 9. Porcentaje de Retención: Señale el porcentaje de retención a ser aplicado.
- 10. Monto retenido: Señale el monto del impuesto retenido.

Funcionario responsable

11. **Nombres y Apellidos:** Coloque los nombres y los apellidos de la persona que elabora la Relación.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 45/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EFECTUADAS POR LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

- 12. **Número de Cedula de Identidad:** Indique el número de cedula de identidad del funcionario responsable de la elaboración del formato.
- 13. **Firma y Sello:** Estampa su firma el funcionario responsable y coloca sello de la Facultad o Dependencia Central responsable.

Form.DCGF-005



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIVISION DE CONTROL Y GESTION FISCAL RELACIÓN DE RETENCIONES DE IVA

Facultad o Dependencia Central:

PERIODO: DESDE: HASTA:

RIF-UCV	PERIODO IMPOSICION	FECHA DE FACTURA	TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	RIF EMPRESA	N° FACTURA	N° CONTROL	MONTO CON IVA	BASE IMPONIBLE	MONTO IVA RETENDO	N° DOC AFECTADO	N° DE COMPROBANTE	MONTO EXENTO IVA	N° EXPEDIENTE DE IMPORTACION

RESPONSABLE:		

FIRMA Y SELLO



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 46/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/ RELACIÓN DE RETENCIONES DE IVA

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control a las Facultades y Dependencias Centrales de las Retenciones de IVA efectuadas a los proveedores de bienes y servicios.

PREPARACIÓN

Las Facultades y Dependencias Centrales tendrá la responsabilidad del llenado del formato de "Retenciones de IVA efectuadas por las Facultades o Dependencias".

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- Facultad o Dependencia Central: Escriba el nombre de la Facultad o Dependencia Central que elabora el formato.
- 2. **Período:** Indique el mes en que se realiza la retención.
- 3. RIF UCV: Indique el Registro de Información Fiscal (RIF) de la Universidad Central de Venezuela
- 4. **Período Imposición:** Indique el mes en que se realiza la retención.
- 5. Fecha de Factura: Escriba el fecha de la factura.
- 6. **Tipo de Operación:** Señale el tipo de operación que se efectua.
- 7. **Tipo de Documento:** Escriba el tipo de documento afectado.
- 8. **RIF de la Empresa:** Coloque el Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa que se le practica la retención.
- 9. N° Factura: Indique el número de la factura afectada.
- 10. N° Control: Escriba el número de control de la factura.
- 11. Monto con IVA: Coloque el monto total de la factura.
- 12. Base imponible: Indique el precio facturado del bien o servicio



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 47/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/ RELACIÓN DE RETENCIONES DE IVA

- 13. **Monto IVA retenido:**Coloque el monto equivalente al porcentaje del impuesto IVA a retener de acuerdo a lo dispuesto en la Providencia N° SNAT/2005/0056 publicado en la Gaceta Oficial N° 38.136 del 28 de Febrero de 2005.
- 14. Número de Doc afectado: Señale el número de documento afectado.
- 15. **Número de Comprobante:**Escriba el número del comprobante de retención del IVA entregado al proveedor.
- 16. Monto exento de IVA: Señale el monto facturado al cual no se le aplica el IVA.
- 17. Alícuota: Indique el porcentaje de la tasa aplicada a la base imponible para el calculo del IVA
- 18. Número de Expediente de importación: Coloque el número de expediente asociado a la retención
- 19. Responsable: Coloque el nombre y apellido de la persona que elabora la Relación.
- 20. **Firma y Sello:** Estampa su firma el funcionario responsable y coloca sello de la Facultad o Dependencia Central responsable.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

División de Control y Gestión Fiscal

RELACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO 1X1000 ORDENES DE PAGO

FACULTADES Y DEPENDENCIAS CENTRALES

Facultad o Dependencia Central:						
Período:			•			
Nº de Planilla(s) Bancaria(s):						
Fecha de la Orden de Pago	Nº de la Orden de	Nombre del	C.I. o RIF	Monto de la	Monto del Impuesto	Observaciones
recha de la Orden de Pago	Pago	Contribuyente	C.I. 0 KIF	Operación	1 X 1000	Observaciones
TOTAL						
Firma y Sello						



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 48/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/ RELACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO 1X1000 ORDENES DE PAGO POR FACULTAD O DEPENDENCIA CENTRAL

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control en las Facultades y Dependencias Centrales para enterar ante la División de Control y Gestión Fiscal las retenciones por concepto del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago.

PREPARACIÓN

La Facultad o Dependencia Central tendrá la responsabilidad del llenado del formato de "Relación Mensual del Impuesto 1X1000 Ordenes de Pago por Facultades o Dependencias Centrales".

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- 1. **Facultad o Dependencia Central:** Escriba el nombre de la Facultad o Dependencia que elabora el formato.
- 2. **Período:** Indique el el período de imposición cubierto por el formato.
- 3. Na de Planilla(s) Bancaria(s): Señale el número de la(s) planilla bancaria con la que se efectúa el deposito.
- 4. Fecha de la Orden de Pago: Escriba el fecha de la orden de pago.
- 5. **Na de la Orden de Pago:** Señale el nùmero de la Orden de Pago.
- 6. Nombre del Contribuyente: Escriba el nombre del proveedor
- 7. C.I o RIF: Coloque el número de cédula o del Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
- 8. Monto de la Operación: Indique el monto de la operación realizada.
- 9. Monto del Impuesto 1X1000: Coloque el monto del impuesto retenido
- 10. Observaciones: Escriba alguna nota importante, en caso de existir.
- 11. Total: Indique los totales de monto de la operación y del impuesto retenido
- 12. **Firma y Sello:**Coloque la firma de la persona que elabora el documento y sello de la Facultad o Dependencia Central.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 49/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS/ RELACIÓN DE DEPOSITOS MENSUAL

OBJETIVO

Servir de instrumento de información y control de los depósitos bancarios realizados por las distintas Facultades y Dependencias Centrales por concepto de pago de retenciones de impuestos.

PREPARACIÓN

La División de Control y Gestión Fiscal tendrá la responsabilidad del llenado del formato de "Control de Depositos de Retenciones de Impuestos".

DATOS A INDICAR EN EL FORMULARIO:

- 1. Facultad/Dependencia: Señale el código y el nombre de la Facultad o Dependencia
- 2. **N de Depósito:** Indique el número del depósito bancario con el que la Facultad o Dependencia realizó el pago de las retenciones de impuestos efectuadas.
- 3. Fecha: Escriba la fecha del depósito bancario.
- 4. Monto de Depósito: Señale el monto por que cual se efectuó el depósito bancario
- 5. Validación SENIAT: Indique el monto de la validación otorgada por el SENIAT.
- **6. Diferencia:** Escriba el monto en caso de existir diferencias entre el monto depositado y el correspondiente según la validación fiscal.
- 7. Total retención: Señale el total de retención.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 III
 50/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

GLOSARIO DE TERMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de facilitar la comprensión del presente Manual, a continuación se explica la terminología utilizada en él; no se persigue establecer definiciones que coincidan con las generalmente aceptadas, sino uniformar su uso e implantación en el área de Retenciones de Impuestos:

Abono en Cuenta: Estarán constituídos por todas las cantidades que los deudores del ingreso acrediten en su contabilidad o registro mediante asientos nominativos a favor de sus acreedores por tratarse de créditos exigibles jurídicamente a la fecha del asiento.

Acto Administrativo: Manifestación de voluntad por medio de la cual los órganos administrativos realizan sus funciones, creando, modificando o extinguiendo derechos u obligaciones.

Agente de Retención: Toda persona designada por la ley, que por su función pública o en razon de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.

Año Fiscal: Período de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos.

Alicuota: Cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravámen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar.

Base Imponible: Magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplíca la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

Beneficiario Persona física o jurídica que tiene derecho a percibir ciertas prestaciones económicas o al reconocimiento de ciertos derechos en función de un contrato suscrito.

Bien de Consumo: Bien que es comprado y utilizado directamente por el usuario final sin necesidad de transformación y que se desgasta de una sola vez o en un corto período de tiempo.

Comprobante de retención: Comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

Contribuyente: Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que atribuyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

Contribuyente especial: Contribuyente con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 III
 51/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

GLOSARIO DE TERMINOS

cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al indice de su tributación.

Declaración Consolidada:Declaración mediante la cual se evidencia la capacidad contributiva de una unidad económica, determinada por el ejercicio global de todas y cada una de las empresas del grupo que la constituye.

Desgravámen: es una rebaja de impuesto o deducción de impuesto. La Ley del ISLR permite dos tipos de deducciones: El desgravámen único y el desgravámen detallado.

Enterar: Pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales.

Exención: Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley.

Exoneración: Dispensa total o parcial del pago de la obigación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo, en los casos autorizados por la Ley.

Factura: Documento que el vendedor entrega al comprador y que acredita que ha realizado una compra por el importe reflejado en el mismo. La factura recoge la identificación de las partes, la clase y cantidad de la mercancia vendida o servicio prestado, el número y fecha de emisión, el precio unitario y el total, los gastos que por diversos conceptos deban abonarse al comprador y en su caso, las cantidades correspondientes a los impuestos que la operación pueda devengar.

Gravámen: Carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En Derecho Tributario es el impuesto o carga de carácter fiscal que la Hacienda Pública impone sobre las personas naturales y jurídicas.

Gravar: Establecer impuesto y gravámenes.

Hecho Imponible: Presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuesto: El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales

Honorario Profesional no mercantil: a los fines del Impuesto sobre la Renta, pago contraprestación que reciben las personas naturales o jurídicas en virtud de actividades civiles de carácter científico, técnico, artístico o docente realizadas por ellas en nombre propio o por profesionales bajo su dependencia, tales como los servicios prestados por médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos entre otros. La normativa relacionada con el Impuesto sobre la Renta excluye de este concepto todas actividades de naturaleza manual.

Impuesto: Perteneciente a la clasificación de los tributos. Oblicación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Impuesto Municipal: Impuesto aplicado por los Municipios.

ISLR: Impuesto sobre la Renta, es un impuesto que se le paga al Estado Venezolano sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 III
 52/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 1
 Abril 2010

ASUNTO:

GLOSARIO DE TERMINOS

IVA: Impuesto al Valor Agregado, impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicio aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes y que realicen las actividades definidas como hechos imponibles.

Norma: Son regulaciones que soportan la ejecución de un procedimiento. Las normas se dividen en normas generales y normas específicas.

Pago: Medio de extinción de la obligación tributaria. Entrega de un dinero o especie que se debe.

Persona Natural: Seres humanos sujetos a derecho y obligaciones, las sociedades conyugales, las sucesiones indivisas y las herencias yacentes.

Persona Jurídica: Sociedades o Asociaciones reconocidas por la Ley.

Período fiscal: Período contable de 12 meses respecto al cual se da la información económica de las actividades de la empresa para los efectos del pago del impuesto sobre la renta.

Procedimiento: Es el conjunto de operaciones interrelacionadas que permiten el desarrollo de parte de un proceso a menor tiempo, bajo costo y con buen nivel de calidad.

Proveedor: Persona o empresa que abastece de algunos artículos necesarios.

Retención: Conservación de una parte de la cantidad que se debe pagar para garantizar el cumplimiento de alguna obligación, generalmente de tipo fiscal.

Sanción tributaria: Cantidades exigidas por la Administración como consecuencia de que el obligado tributario haya incurrido en una infracción tributaria. Puede ser grave o leve.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): Organo de ejecución de la administración tributaria nacional.

Servicio: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, cualquier actividad independiente en la que sean principales las obligaciones de hacer. También se considera servicio los contratos de obras mobiliarias e inmobilarias, los suministros de teléfono electricidad. V aseo. agua, arrendamientos o cesiones de bienes muebles destinados a fondo de comercio situados en el pais, así como, los arrendamientos o cesiones para el uso de bienes incorporales tales como: marcas, patentes, derecho de autor, obras artisticas e intelectuales, proyectos científicos y técnicos, estudios, instructivos, programas de informática y demás bienes comprendidos y regulados en la legislación sobre propiedad industrial, comercial, intelectual o de transferencia tecnológica.

Sustraendo: Cantidad que se resta al cálculo único que se hace de las rentas totales de un contribuyente, para no gravar los niveles o escalas anteriores de rentas con ese nivel de gravamen.

Trámite: Cada una de las actividades necesarias para resolver un asunto.

Timbre Fiscal: Renta que obtiene el tesoro público como consecuencia de la venta de sellos, papel del estado y otras exacciones de carácter obligatorio provenientes de la emisión, uso y circulación de cierta clase de documentos.



 CAP:
 SEC:
 PÁG:

 III
 53/53

 VERSIÓN
 FECHA:

 Abril 2010

ASUNTO:

GLOSARIO DE TERMINOS

Tributos Municipales: Tributo que el Poder Municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Unidad Tributaria: Medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el Código Organico Tributario y modificable anualmente por la Administración Tributaria. Unidad de valor creada a los efectos tributarios como una medida que permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases imposición, exenciones y sanciones, entre otros; con fundamento en la variación del Indice de Precios al Consumidor (I.P.C).

COMPROBANTE DE RETENCIONES VARIAS

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

(EXCEPTO SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES SIMILARES A PERSONAS NATURALES RESIDENTE)

DA	DATOS DEL AGENTE DE RETENCION AR-CV								DATOS DEL BENEFICIARIO.					
MARQUE EL TIPO 1. PERSONA 2. PERSONA 3. ENTIDAD						APELLIDO (S) Y NOMBRES. NOMBRE O RAZON SOCIAL				TIPO DE PERSONA				
DE AGENTE DE NATURAL JURIDICA							PUBLICA	Х						
F	RETENC	ION	_				•						NATURAL JURIDICA	
l	BIQUES	SE EN EL	L TIPO DE AGE	NTE DE RETENCION Y S	SUMINISTRE LOS DATO:	S.								
	_	APELLIC	OOS Y NOMBR	ES		NUM	ERO DE R.I.F.		NACIONALIDAD		RESIDENTE EN	N EL PAIS	CONSTITUIDA EN EL PAIS	
	1								V E		SI	NO	SI NO	
Т		NOMBR	E O RAZON SO	CIAL		NUM	ERO DE R.I.F.							
1	2								CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO		NUMERO DE P	ASAPORTE	NUMERO DE R.I.F.	
Р	P NOMBRE DEL ORGANISMO.				NUM	ERO DE R.I.F.								
0		UNIVER	SIDAD CENTR	AL DE VENEZUELA		G-20	0000627							
	3	FUNCIO	NARIO AUTOR	IZADO PARA HACER LA	RETENCION	NUM	ERO DE R.I.F.		DIRECCION Y TELEFON	O (S)			PERIODO A QUE CORRESPONDEN	
													LAS REMUNERACIONES PAGADAS	
D	IRECCIO	ON Y TEI	LEFONO				FECHA DE (CIERRE					DEODE 04/04/0000	
							DEL EJER	CICIO					DESDE 01/01/2009	
							DÍA	MES					114 OTA 04 /40/0000	
													HASTA 31/12/2009	
11	INFORMACION DEL IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO.													
FE	CHA DE	PAGO	COGIGO	TOTAL CANTIDAD	CANTIDAD		%	IMPUESTO	TOTAL CANTIDAD	IM	PUESTO		MPUESTO ENTERADO	
O ABONO EN CTA. DE PAGADA O ABONADA OBJETO DE					ALÍCUOTA	RETENIDO	OBJETO DE RET.	RE	TENIDO	!!	WII OLOTO ENTERVIDO			
DÍA MES AÑO RETENCION EN CUENTA RETENCION							ACUMULADA	ACL	JMULADO	FECHA	BANCO /Nº PLANILLA			
													BIV	
TC	TOTALES						-							
	ACENTE DE DETENCIÓN (CELLO, ESCUA VEIDAS)													
AGENTE DE RETENCIÓN (SELLO, FECHA Y FIRMA)							PARA USO DE LA AD	MINISTR	ACIÓN DE HA	ACIENDA				





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DISTRITO CAPITAL

Sub Secretaria de Recaudación

RELACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO 1X1000 ORDENES DE PAGO

Nombre de la Institución:	R.I.F :	
Dirección:		
Período:		
Nº de		
Planilla(s)		
Bancaria(s):		

Fecha de la Orden de Pago	Nº de la Orden de Pago	Nombre del Contribuyente	C.I. o RIF	Monto de la Operación	Monto del Impuesto 1 X 1000	Observaciones